

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0741-1PO3-20

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que expide la Ley Nacional que regula el Uso Legítimo de la Fuerza.
2. Tema de la Iniciativa.	Justicia.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PRD.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	19 de noviembre de 2020.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	19 de noviembre de 2020.
7. Turno a Comisión.	Unidas de Seguridad Pública, y de Gobernación y Población, con opinión de Presupuesto y Cuenta Pública.

II.- SINOPSIS

Crear un ordenamiento jurídico con el objeto de prevenir y regular el uso de la fuerza que ejercen los integrantes de instituciones de seguridad pública y sus auxiliares, así como de las instituciones que desempeñen funciones de seguridad pública, en los casos que resulte necesario en cumplimiento de sus funciones.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones XXIII y XXXI del artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; en su caso; argumentos que la sustenten; Fundamento legal; Denominación del proyecto de ley o decreto; Ordenamientos a modificar; Texto normativo propuesto; Artículos transitorios; Lugar; Fecha, Nombre y rúbrica del iniciador y publicada en la Gaceta Parlamentaria.

LEY DE AMNISTÍA

Iniciativa con Proyecto de Decreto que expide la Ley Nacional que Regula el Uso Legítimo de la Fuerza

Artículo Único. Se expide la Ley Nacional que Regula el Uso Legítimo de la Fuerza

Ley Nacional que regula el Uso Legítimo de la Fuerza

- **No se realiza cuadro comparativo por tratarse de un nuevo ordenamiento, sin correlativo vigente.**